



AYUDA DE MEMORIA

SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES V RONDA DE NEGOCIACIONES

Lima, 20 - 24 de julio de 2009
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

1. PARTICIPANTES

NOMBRE	PAIS	E-MAIL
José Antonio Rivas	Colombia	jrivas@mincomercio.gov.co
Neyibia Cuéllar	Colombia	ncuellar@mincomercio.gov.co
Catalina Gaviria	Colombia	mgaviria@mincomercio.gov.co
Nicolás Lozada	Colombia	nlozada@mincomercio.gov.co
Claudia Avellaneda	Colombia	c0avellaneda@dnperu.gob.pe
Pilar Cabrera	Colombia	pcabrera@minhacienda.gov.co
María del Pilar Galindo	Colombia	mgalindo@minhacienda.gov.co
Gerardo Hernández	Colombia	ghernaco@banrep.gov.co
Juan Daniel Oviedo	Colombia	jdoviedo@mincomunicaciones.gov.co

2. AVANCES EN LA RONDA

2.1 Disposiciones Generales

2.1.1 Preámbulo

El propósito de esta propuesta es no alentar la inversión extranjera a través de la reducción de estándares laborales y ambientales. Se considera que este tema debe quedar plasmado en el Acuerdo siendo el capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible el más adecuado para contenerlo.

2.1.2 Nacionalidad dominante y efectiva

Se discutió sobre qué se entiende por “nacionalidad dominante y efectiva”.

2.2 ESTABLECIMIENTO

2.2.1 Definición de “inversionista” (nota de pie de página)

Se adelantaron discusiones sobre la definición de qué se entiende por inversionista.

2.2.2 Exclusiones

Se acordó la exclusión de “producción o comercio de armas, municiones y material bélico”, y la exclusión referente a “procesamiento, disposición y deshecho de basuras tóxicas”.

2.2.3 Acceso a Mercados

Se acordó la propuesta de Colombia y Perú de tener, para el caso del Capítulo de Establecimiento la limitación de acceso a mercados referida al número total de personas naturales que pueden emplearse, lo cual es una propuesta que tiene un vínculo directo con el tema de Modo 4.



Libertad y Orden

AYUDA DE MEMORIA

SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES V RONDA DE NEGOCIACIONES

Lima, 20 - 24 de julio de 2009
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

2.2.4 Trato Nacional

Se acordó la propuesta de utilizar el estándar de “establecimientos e inversionistas similares”, y a su vez se incluyó una nota al pie que establece que el estándar de “similares” es sin perjuicio del estándar “circunstancias similares” que ha acordado Colombia en otros acuerdos.

2.3 COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS

2.3.1 Exclusiones

Las exclusiones de transporte aéreo y de cabotaje marítimo nacional son las mismas que se manejan en el Capítulo de Establecimiento, las cuales ya fueron acordadas.

2.4 SESIÓN BILATERAL OFERTAS COLOMBIA - UE

El 13 de julio tanto la UE como Colombia intercambiaron ofertas mejoradas de listas de compromisos específicos de establecimiento (sectores de servicios y no servicios) y comercio transfronterizo de servicios. En desarrollo de la ronda de Lima se discutieron las mismas, abordando temas particulares como Modo 4, Servicios Postales, Transporte Marítimo, Servicios Relacionados con la Minería y Servicios Financieros.

2.5 MOVIMIENTO DE CAPITALES

Se acordó la propuesta de Colombia en cuanto a la salvaguardia.

2.6 MODO 4

La UE presentó la siguiente mejora en cuanto a la cobertura de sectores de las categorías Proveedores de Servicios bajo Contrato, Profesionales Independientes y Personas en Visita breve de Negocios. La mejora para Colombia fue la siguiente.

A. Para Proveedores de Servicios bajo Contrato:

1. Servicios de Ingeniería química con acceso España sin Prueba de Necesidad Económica (PNE) y a Italia sujeto a PNE
2. Tecnología cosmética para acceso a España sin PNE
3. Servicios Médicos y Dentales sin PNE
4. Servicios Veterinarios sin PNE
5. Enfermeros y Fisioterapeutas
6. Servicios de Diseño en España sin PNE
7. Servicios especializados en tecnología, ingeniería, mercadeo y ventas para el sector automotriz en Italia sujeto a PNE
8. Servicios de arquitectura
9. Servicios de Planificación urbana y arquitectura paisajística
10. Servicios de comadronas

B. Para Profesionales Independientes:

1. Servicios de arquitectura
2. Servicios de traducción e interpretación
3. Servicios especializados en tecnología, ingeniería, mercadeo y ventas para el sector automotriz sujetos a PNE en Italia



Libertad y Orden

AYUDA DE MEMORIA

SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALS V RONDA DE NEGOCIACIONES

Lima, 20 - 24 de julio de 2009

NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

C. Para Personas en Visita Breve de Negocios, además de aceptar la categoría tal como lo había propuesto Colombia, la UE manifestó su flexibilidad para cubrir las siguientes actividades:

1. Investigación y diseño
2. Investigación de mercados
3. Ferias comerciales
4. Personal para ferias comerciales y de promoción que asista a convenciones comerciales
5. Personal de turismo (agentes de excursiones y de viajes, guías turísticos u operadores de viajes) que asista o participe en convenciones o conduzca alguna excursión que se haya iniciado en el territorio de la otra Parte

En cuanto al texto se avanzó en lo siguiente:

Se acordó la definición de *“personas transferidas dentro de una empresa”*.

En el Artículo de Personal Clave, se incluyó la siguiente nota de pié de página para indicar que en el caso de personas transferidas el período de permanencia en Colombia es de hasta dos años renovable por un año adicional.

En el Artículo de Vendedores de Servicios Comerciales, se pactó el período de permanencia de 90 días-

2.7 MARCO REGULATORIO

2.7.1 Servicios de Telecomunicaciones

Se pactó la propuesta de Colombia de incluir los Servicios de Valor Agradado dentro de la cobertura del Capítulo. Por otra parte, la UE presentó propuestas en los temas de Obligaciones Adicionales de los Proveedores Importantes, Interconexión, Servicio Universal y Controversias entre Proveedores.

2.8 COMERCIO ELECTRÓNICO

Se cerró el texto del Capítulo, con el acuerdo de los artículos que estaban pendientes sobre Protección de Datos y Administración del Comercio sin papeles.

2.9 COOPERACIÓN CULTURAL

Se acordaron los considerandos del Protocolo así como gran parte del articulado quedando pendiente temas como la definición de las condiciones para que los trabajos audiovisuales sean considerados como europeos/colombianos y por tanto tengan trato preferencial.

Se aceptó la propuesta de Colombia de contar con un Comité de Cooperación Cultural que se encargue de la implementación y funcionamiento del Protocolo.